

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-004949	15/04/2026	COMERCIALIZADO RA NACIONAL S.A.S LTDA	SIN INFORMACI ON	SIN INFORMACI ON	630010000000 49729836- infracción C02	LS2256

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la destijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contralista / Secretaría de Tránsito de Armenia Settag



630010000000497 29836

Comercializadora Nacional SAS LTDA

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA												
AÑO		MES				HORA						MINUTOS
25	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15
24	09	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	17



SETTA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE				TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE					
		Cra B+2N17										Amanig	

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6 - CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMATICO		OFICIAL		PARTICULAR		PÚBLICO			

7 - RADIO DE ACCIÓN										8 - MODALIDADES DE TRANSPORTE														
NACIONAL					MUNICIPAL					PASAJEROS					MOTO					CARGA				

9 - TRANSPORTE DE PASAJEROS									
COLECTIVO		INDIVIDUAL		MASIVO		ESPECIAL			

10 - DATOS DEL INFRACTOR									
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
C.C. T.I. C.E. PASAP.									

11 - TIPO DE INFRACTOR									
CONDUCTOR					PASAJERO				

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO									
ORG. SECTO					NÚMERO DE DOCUMENTO				

13 - DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
C.C. T.I. C.E. PASAP.									

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA					TARJETA DE OPERACIÓN N°				
RIT									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					PLACA				
Wilson Lopez					202				

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N°					GRUPO NÚMERO				
DIRECCIÓN DEL PATIO					PLACA GRUPO				

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
Placa anulado en prohibido relacionar sobre el prohibido de									

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APAREZCA									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS					C.C. No.				
Hernando					233				

19 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
FIRMA DEL AGENTE					FIRMA DEL CONDUCTOR				

20 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
FIRMA DEL AGENTE					FIRMA DEL CONDUCTOR				

21 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
FIRMA DEL AGENTE					FIRMA DEL CONDUCTOR				

22 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
FIRMA DEL AGENTE					FIRMA DEL CONDUCTOR				

23 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
FIRMA DEL AGENTE					FIRMA DEL CONDUCTOR				

24 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
FIRMA DEL AGENTE					FIRMA DEL CONDUCTOR				

25 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
FIRMA DEL AGENTE					FIRMA DEL CONDUCTOR				

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



27 may 2025 7:53:36 a. m.



Nota:
Fecha de vigencia de la póliza:
Expedición de la póliza:

Póliza:
Fecha de vigencia de la póliza:
Expedición de la póliza:

Póliza:
Fecha de vigencia de la póliza:
Expedición de la póliza:

De identificación propietario:
Póliza y salvo:

proceso contra
contradicción.
de 2002, el
que rinda de

autoridades
de compa
ano y direc
liza. En el c
funcionario
tentando
mo propie
iguientes
)

responde a una Vía
Identificación Territorial

Preste, prevé que, se
as la mencionada, de
769 de 2002 modificado

OMAR modificado por el
vehículos en las siguientes

112 de la Ley 769 de 2002
situaciones es obligatorio la

CP 6304

RUNT

Número de Póliza:	250770	Tipo de Póliza:	SOAT
Aseguradora:	HIP SEGUROS COLOMBIA S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	18/11/2025
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza:	18/11/2026	Fecha de expedición de la póliza:	26/11/2025
Número de Póliza:	15063064-1810100	Tipo de Póliza:	SOAT
Aseguradora:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	18/11/2024
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza:	18/11/2025	Fecha de expedición de la póliza:	18/11/2024
Número de Póliza:	67079134	Tipo de Póliza:	SOAT
Aseguradora:	COMERANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	18/11/2025
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza:	18/11/2024	Fecha de expedición de la póliza:	18/11/2025

1.4 Accidentes del Vehículo:

1.5 Comparendos:

Tipo identificación propietario:

NT

Nombre o razón social propietario:

COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA

Número de identificación propietario:

830040709

No hay licencias registradas.

Estado Paz y salvo:

SI

de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción. Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor."

Carrera 19 a Calle 26 Centro Cultural Metropolitano la Estación, Armenia Quindío - Código Postal 630002 - Tel-(6) 744 92 96
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: transito@armeria.gov.co

Secretaría
de Tránsito

ST-PTM-IT-004949

Señor
COMERCIALIZADORA NACIONAL S.A.S LTDA
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono SIN INFORMACION
SIN INFORMACION.

ST-PTM-IT-004949

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor
COMERCIALIZADORA NACIONAL S.A.S LTDA
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono SIN INFORMACION
SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte WILSON LOPEZ identificado con **placa** 202, realizó la orden de comparendo número 63001000000049729836 el día 27/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** LS2256 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010.

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012.

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito